

ACTA 7/2022 DE LA COMISION CENTRAL DE SEGUIMIENTO DE CARRERA PROFESIONAL

Por la Administración:

- ✓ D^a Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora general de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a M^a Consuelo Andrés Vega, Jefa de Área de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. Mariana López de los Mozos García-Vao, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D. Javier Fernández Martín, personal Técnico de la Función Administrativa.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE:

- ✓ D^a Teresa Galindo Rubio
- ✓ D. Jesús García Ramos
- ✓ D. Juan Antonio Hervás Izquierdo

CCOO:

- ✓ D^a. Lola Seguido Jiménez
- ✓ D. Ignacio Gómez Horcajuelo
- ✓ D. Sergio Fernandez Ruiz

AMYTS:

- ✓ D. Manuel de Castro Peláez.

C.S.I.T. – Unión Profesional:

- ✓ D^a María Campo Campo
- ✓ D^a María Escribano Páez

U.G.T.:

- ✓ D^a Inmaculada Marín Jiménez
- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo

Reunidos los miembros de la Comisión Central de Seguimiento de los Anexos I, II y III de Carrera Profesional relacionados al margen, el 13 de diciembre de 2022, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Se **ACUERDA** recopilar en un documento único todos acuerdos adoptados con anterioridad, añadiendo la incorporación del personal temporal.

2.- Se Modifica la fecha de finalización del plazo anual de presentación de solicitudes para evaluación de carrera profesional. **Se ACUERDA que a partir del año 2023 el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de octubre de cada año.**

3.- Una vez que en la Carrera del SERMAS se incorpora en el ámbito de aplicación de los Anexos I, II y III al personal estatutario temporal a todos los efectos, **se ACUERDA incluir al personal estatutario temporal en el ámbito de aplicación**

de las Homologaciones de los sistemas de carrera profesional del personal de los Servicios de Salud.

4.- A partir de la incorporación a los modelos de carrera del personal temporal, a todos los efectos, **se ACUERDA que podrán formar parte de los Comités de Área el personal temporal.**

6.- Se ACUERDA que se haga la valoración de la “Actividad asistencial/profesional” a los profesionales cuando cesen, a fin de que sea el interesado/a quien aporte esa valoración o valoraciones en el Centro donde solicite que le evalúen un nivel de carrera profesional.

7.- Los niveles reconocidos en los procesos de evaluación se pueden ver corregidos o rectificada la fecha de efectos administrativos con ocasión de la ejecución de Sentencia firme, por ello **se ACUERDA** que en caso de que el interesado/a pudiera progresar de nivel en un procedimiento posterior al que se refiere la sentencia y no hubiera participado, se le otorgará un plazo de 10 días para que aporte la documentación que estime suficiente para ser evaluado.

Vº Bº

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
LABORALES Y ACTUACIONES JURÍDICAS,

LA SECRETARIA,

Firmado digitalmente por: MALDONADO CESPEDES ROSA

firmado digitalmente por: LÓPEZ DE LOS MOZOS GARCIA-VAO MARIANA R

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*